



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

**Ref.: Verbal de imposición de servidumbre legal de
conducción eléctrica - Auto autoriza entrega títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00262-00**

En el plenario obra solicitud de entrega total de títulos por parte del extremo demandado en favor del codemandado Jaime Montaña Montaña, habida cuenta que *“esa servidumbre pasa sobre la franja de terreno en la cual esta persona tiene la posesión”* (PDF 057, C01), y como quiera que en el presente asunto a través de sentencia proferida el 22 de noviembre de 2023 (PDF 056, C01), se dispuso, entre otras, el pago de la suma de \$39.791.427 por concepto de indemnización en favor de la parte demandada, la que, dicho sea de paso, autorizó expresamente que aquel monto fuere cancelado en su totalidad en favor del señor Jaime Montaña Montaña (PDF 040 y 057, C01), el despacho,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega por única vez de los dineros que obran en el expediente por la suma de **\$39.791.427** en favor del codemandado **Jaime Montaña Montaña**. Por secretaría elabórense las correspondientes órdenes al Banco Agrario y/o procédase con el respectivo abono a la cuenta del prenombrado conforme la certificación bancaria adosada (fl. 14, PDF 057, C01), de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021 en concordancia con la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 193 del 12 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d627510fab9b65429346c61512f2a5af81a3a2800a39a6513e50b074065ba17**

Documento generado en 11/12/2023 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>